

del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción





CONTENIDO

Introducción.

1. Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Misión y Visión.

Objetivos.

2. Programa Anual de Trabajo 2022 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Proyectos 2022.

- 1. Coordinación y comunicación eficiente entre autoridades del Comité Coordinador.
- 2. Emisión de la política estatal en la materia, así como el diseño de la metodología para el programa de implementación.
- 3. Gestión para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.
- 4. Consolidación de los mecanismos para la Denuncia Ciudadana en materia anticorrupción.
- 5. Implementación del programa interinstitucional para la capacitación en temáticas anticorrupción.
- 3. Cronograma de actividades del Comité Coordinador para el ejercicio 2022.





Introducción

El Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) nace de la necesidad de coordinar acciones y esfuerzos entre autoridades locales y municipales para combatir los altos índices de corrupción e impunidad, principalmente en los procesos relacionados con la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la necesidad de fortalecer los procesos de fiscalización, transparencia y control de los recursos públicos, a fin de generar cambios positivos en el desarrollo común y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De conformidad con el artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Comité Coordinador es la instancia administrativa encargada de la coordinación y seguimiento del Sistema Estatal en su conjunto, quien tiene, entre otras atribuciones la operación de mecanismos de coordinación con el sistema nacional; el diseño, ejecución y promoción de políticas integrales en materia de integridad pública, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y actos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, así como el establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades estatales y municipales en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo (LSEAEMO), se presenta el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador que contiene las acciones que se prevén para el ejercicio 2022, englobadas en 5 proyectos de acuerdo con las atribuciones que constitucional y legalmente tiene el Comité Coordinador, así como para dar continuidad a los proyectos previstos en el ejercicio 2021.

Las actividades del Programa Anual de Trabajo 2022 están dirigidas al cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción, a través de la formulación de una política pública en la materia así como la metodología para su evaluación y seguimiento; el fortalecimiento de los mecanismos de denuncia ciudadana; la implementación de los sistemas o herramientas tecnológicas como medios de gestión de información de autoridades en la materia y las labores para la coordinación de



programas conjuntos de capacitación, difusión y vinculación que redunden en un efectivo impacto del Sistema Estatal Anticorrupción.

Derivado de lo anterior y en apego a las atribuciones que la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo prevén en su artículo 109 ter, así como la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo otorga al Comité Coordinador en el artículo 8, el presente Programa Anual de Trabajo está compuesto de 5 proyectos principales, a saber:

- 1. Coordinación y comunicación eficientes entre autoridades del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 2. Emisión de la Política Estatal Anticorrupción, así como el diseño de la metodología para su Programa de Implementación.
- 3. Gestión para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.
- 4. Consolidación de los mecanismos para la Denuncia Ciudadana en materia anticorrupción.
- 5. Implementación del programa interinstitucional para la capacitación continúa en temáticas anticorrupción.

1. Comité Coordinador del SEA

Las reformas constitucionales en materia anticorrupción, se entienden como un parteaguas en la vida pública del Estado mexicano, al vislumbrar a la corrupción como una problemática de imperiosa atención coordinada y conjunta por parte de las autoridades dedicadas a la prevención, detección, investigación y sanción de las faltas administrativas y de los hechos de corrupción, así como del control y fiscalización de los recursos públicos. Así, el Sistema Estatal Anticorrupción, es el mecanismo de articulación de sinergias donde se encuentra una lógica colectiva para la coordinación de acciones en el combate y prevención de las faltas administrativas y de los hechos de corrupción de las autoridades



que tiene competencia en las materias relacionadas. De tal forma, que el Comité Coordinador está integrado de la siguiente forma:

- I. La persona que ocupe la presidencia del Comité de Participación Ciudadana;
- II. La persona titular de la Auditoría Superior de Michoacán;
- III. La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Contraloría del Estado;
- V. La persona titular de la presidencia del Consejo del Poder Judicial;
- VI. La persona titular de la presidencia del Instituto Michoacano de Transparencia,
 Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- VII. La persona titular del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y,
- VIII. Tres titulares de los órganos internos de control municipal electos por sus pares, quienes tendrán una duración de tres años.

La Misión y la Visión de este Comité Coordinador, así como los principios que rigen su actuar son:

Misión

El Comité Coordinador es el órgano rector del Sistema Estatal Anticorrupción, que se encarga del diseño, evaluación y seguimiento de políticas integrales y medidas de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos en Michoacán.

Visión

Generar la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales, evitando los efectos nocivos del fenómeno de la corrupción e impunidad, a través de mecanismos eficaces de coordinación,





colaboración, intercambio de información, entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, alineado al Sistema Nacional.

Principios rectores:

- Legalidad
- Objetividad
- Lealtad
- Imparcialidad
- Transparencia
- Integridad
- Abierto
- Transversalidad

2. Programa Anual de Trabajo 2022.

Los cinco proyectos que el Comité Coordinador prevé para el 2022, marcan la pauta en la estrategia de las acciones de este órgano colegiado, que tendrán soporte técnico en los insumos y actividades que a su vez desarrolle la Secretaría Ejecutiva del SEA, su Comisión Ejecutiva, en la co-participación del Comité de Participación Ciudadana.





PROYECTOS COMITÉ COORDINADOR 2022











En ese tenor, la coordinación entre las instituciones que conforman el Comité Coordinador continúa siendo el punto más importante para la consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción; la implementación de las bases y acuerdos para lograr un intercambio efectivo de información que repercuta en la mejora de los procedimientos de prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, en la fiscalización y control de los recursos públicos, es, al lado de una política pública en la materia, la razón de ser del Sistema y por lo cual, la participación y colaboración conjunta de las autoridades se representan en la coordinación y comunicación eficiente entre autoridades del Comité Coordinador; de ahí que en el Proyecto 1, se retome el análisis para sentar las bases de coordinación en ese sentido.

También, como parte de las acciones de coordinación y con la finalidad de lograr una mayor penetración y visibilidad del Sistema Estatal Anticorrupción en el conocimiento público, a fin de que se identifique la razón de ser del SEA, su funcionamiento, las autoridades que lo integran y sus atribuciones, se fortalecerá la estrategia que emprenda la Secretaría Ejecutiva, mediante la participación de las respectivas áreas de Comunicación Social u homólogas de las distintas





instituciones que componen el Comité Coordinador a fin de actuar como una red conjunta de replicación de la información y comunicación que genere dicha Secretaría, en aras de causar un mayor impacto.

Asimismo, para dar cuenta de las actividades del Comité Coordinador y de los resultados obtenidos por cada institución que lo compone en el ejercicio de sus funciones en la materia; así como los resultados en sanciones por faltas administrativas y hechos de corrupción que reporten los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, se rendirá el Informe Anual de Actividades y en su caso, las Recomendaciones no Vinculantes que de él deriven, con el propósito de fortalecer los procesos y mecanismos institucionales en la materia. En esta misma idea, se dará seguimiento a las Recomendaciones no Vinculantes ya emitidas, tomando los acuerdos pertinentes para la atención a las problemáticas detectadas.

De igual forma, en el Proyecto 2 de la presente planeación se contiene como uno de los principales objetivos para 2022, culminar con el análisis y emisión de la Política Estatal en la materia, como documento estratégico de largo plazo que define un diagnóstico y prioridades compartidas a escala nacional, en donde se delimitan los ejes estratégicos, prioridades y objetivos generales en materia de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción que los Poderes e instituciones del Estado deben atender para hacer frente al problema público. De esa manera, a partir del proyecto de política pública que la Secretaría Ejecutiva y su Comisión Ejecutiva han diseñado y presentado al Comité Coordinador, para el año 2022 se prevé dar continuidad a las actividades de revisión, análisis y en su caso, adecuación para la aprobación del proyecto, y dar paso a la segunda fase de diseño, consistente en la elaboración del Programa de Implementación y metodologías de evaluación de la misma, lo que en su momento requerirá de una participación directa por parte de las instituciones involucradas en la ejecución de las soluciones formuladas y de un consenso de las principales vías de intervención para los próximos años en la entidad.





De la mano con la emisión de políticas integrales, se ubican los estudios referentes a la gestión de riesgos de corrupción y la imperante necesidad de implementarlos en las instituciones públicas, por lo cual en el Proyecto 2 se prevé algunas herramientas al respecto.

Por otro lado, la debida operación y funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal es trascendente a fin de que cumpla con lo requerido por la ley de la materia; habida cuenta de que esta plataforma tecnológica, sea una herramienta que concentre datos y facilite a las autoridades el ejercicio de sus funciones, y que las y los ciudadanos tengan acceso a la información pública en las materias correspondientes. Por ello, las actividades del Comité Coordinador para el año 2022, se darán en dos vertientes: La primera, referida al suministro de la información requerida en los Sistemas de Servidores Públicos y Particulares Sancionados y de Servidores Públicos que intervienen en Contrataciones Públicas, que han iniciado su funcionamiento el pasado 15 de diciembre de 2021, mediante la Declaratoria emitida por la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva, y dar seguimiento a su adecuada operación. La segunda vertiente, corresponde al impulso y toma de decisiones que al Comité Coordinador competan, para la implementación e interconexión con la Plataforma Digital Nacional de los demás sistemas electrónicos que integran la Plataforma Digital Estatal contemplados por la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción en la entidad.

Así, la Plataforma Digital Nacional en conexión con Plataforma Digital Estatal, es uno de los proyectos de mayor envergadura de los sistemas nacional y locales anticorrupción, como herramienta que coadyuve en la vinculación, coordinación y lograr mayor expedites en el conocimiento de información por parte de las autoridades para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, fiscalización y control de los recursos públicos; y buscando dar transparencia a los actos de contrataciones públicas, encendiendo identificadores que permitan observar posibles conflictos de interés y actos de corrupción.

Del mismo modo, el escenario de salud a nivel mundial plantea grandes retos para la realización de las actividades, lo cual implica que el uso de las tecnologías de la información, tele-presencia y





herramientas digitales, seguirán siendo un canal de comunicación y una nueva forma de trabajar que debe consolidarse.

Asimismo, atendiendo a la atribución prevista en el artículo 8, fracción XIV, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, para que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción reciba y canalice, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, las denuncias ciudadanas en materia anticorrupción, se han previsto acciones para fortalecer este mecanismo de vinculación con la ciudadanía para la investigación de posibles faltas administrativas y hechos de corrupción en el servicio público, ya sea por medio de denuncias ciudadanas presenciales, o bien, a través de un Sistema por internet, que incluso forma parte de la Plataforma Digital Estatal.

Al respecto, se estima pertinente una reforma a los *Lineamientos para la Clasificación, Turno,* Seguimiento e Informe de Denuncias Ciudadanas Presentadas ante la Secretaría Ejecutiva, por Actos de Corrupción o Faltas Administrativas, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 19 diecinueve de junio de 2019. Esto en función de adecuar los procedimientos para la recepción de las denuncias presentadas por las y los ciudadanos por la probable comisión de faltas administrativas o hechos de corrupción, de manera presencial o en línea, así como el incorporar medidas para la protección a denunciantes, en el ámbito que le competa al Comité Coordinador.

Para dar continuidad a los trabajos en la materia de Denuncia Ciudadana, también resulta necesario dar seguimiento a las Denuncias presentadas ante la Secretaría Ejecutiva, y que hubieren sido remitidas a las autoridades competentes para su atención y trámite, en su caso; lo anterior, mediante los informes que presente dicha Secretaría; a la par de generar acciones a fin de potencializar y dar difusión ante la ciudadanía de este canal.

Finalmente, en el Proyecto 5, se prevé la implementación de un programa de capacitación y actualización en las temáticas anticorrupción, como medio para fortalecer las competencias y





conocimientos en la materia, en aras de eficientar el desempeño de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Lo anterior, mediante el diseño de un programa conjunto y específico en el que participen las instituciones que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, en los temas de ética pública, control interno, responsabilidades administrativas, hechos de corrupción, transparencia, archivos, fiscalización y rendición de cuentas. Este programa estará dirigido especialmente a personas servidoras públicas estatales y municipales que ejercen funciones relativas a dichas materias en los Órganos Internos de Control.

En este orden de ideas, mediante el Comité de Participación Ciudadana, se pretende establecer vínculos con distintas organizaciones especializadas e instituciones académicas, para su colaboración teórica y metodológica en las distintas temáticas y en general del tratamiento del fenómeno de la corrupción en México, incluso, en el extranjero.

De esta forma, en el presente plan, se delimitan las líneas de acción, conforme a las cuales se realizarán las actividades específicas para lograr los objetivos específicos de cada uno de los cinco proyectos que se plantean, los cuales se enmarcan en las atribuciones del Comité Coordinador, por cual, de inicio se señala el fundamento legal, su objetivo específico y las líneas de acción en cada uno. Por su parte, los tiempos de ejecución se señalan de forma gráfica en el apartado número 3 del cronograma.





PROYECTO 1. Coordinación y comunicación eficientes entre las autoridades del Comité Coordinador.

Fundamento legal:

Los artículos 2, fracción I, y 8, fracciones II, VII y X, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, establecen como objetivo y razón de ser del SEA, la coordinación entre sus autoridades para un efectivo combate a la corrupción; de tal modo que le corresponde al Comité Coordinador, establecer las bases y principios para ello; determinar e instrumentar los mecanismos para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; y para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre las materias relacionadas con el Sistema Estatal generen los Órganos del Estado.

Objetivo específico:

Lograr la coordinación institucional entre autoridades encargadas de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalizar y controlar los recursos públicos, que redunde en acciones conjuntas para obtener mayores resultados en el combate a la corrupción.

Líneas de acción:

 Celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran para la toma de acuerdos y seguimiento a decisiones para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.



- **2.** Emisión de bases generales de coordinación e intercambio de información entre autoridades integrantes del Comité Coordinador.
- 3. Colaboración en la campaña de difusión y comunicación permanente del Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de potenciar la visibilidad de su funcionamiento, objetivos y actividades ante la ciudadanía.
- **4.** Conmemoración conjunta del "Día Internacional de la Lucha contra la Corrupción", como actividad de sensibilización en la materia.
- Actualización de los Lineamientos referente a Recomendaciones No Vinculantes del Sistema Estatal Anticorrupción.
- **6.** Seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador.
- 7. Emisión del Informe Anual del Comité Coordinador, así como las Recomendaciones No Vinculantes que en su caso se deriven, para el fortalecimiento a los procesos y mecanismos institucionales en la materia.





PROYECTO 2. Emisión de la política estatal en la materia, así como el diseño de la metodología para su Programa de Implementación.

Fundamento legal:

El artículo 2 en sus fracciones II, III, VI y VII, así como en el artículo 8, fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, prevén como objeto de la Ley y función del Comité Coordinador, el diseño, aprobación y promoción de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción; su seguimiento y evaluación periódica.

Objetivo específico:

Contar con una Política Pública Estatal que contenga los principios estratégicos para dar atención a la problemática pública en la materia, sus causas principales y efectos; así como contar con las bases metodológicas para el diseño de su programa de implementación, mecanismos de seguimiento y evaluación.

Con ese objetivo, el Comité Coordinador plantea para el ejercicio 2022 dar continuidad a los trabajos de análisis para la emisión de dicha política, y el inicio de la segunda etapa mediante la cual se emprenderán las actividades para el diseño metodológico del Programa de Implementación, en la que la participación activa de todas las instituciones integrantes es fundamental, ya que la definición de las líneas de acción deberá realizarse atendiendo a las atribuciones que cada institución tiene encomendadas, y requerirá de la previsión presupuestal específica de cada una de ellas.



Asimismo, en concordancia con las funciones del Comité Coordinador, se continuarán con las actividades para la emisión de herramientas de control interno y mediciones que contribuyan a la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Líneas de acción:

- Emisión de la Política Pública Estatal, previo análisis del proyecto presentado por la Comisión Ejecutiva.
- Emisión de la metodología para la elaboración del programa de implementación de la Política
 Pública Estatal que sea aprobada.
- 3. Diseño de metodologías para indicadores de seguimiento y evaluación al Sistema Estatal y a la Política Pública Estatal, en materia anticorrupción.
- **4.** Emisión de la Guía de Gestión de Riesgos, como herramienta que coadyuve al fortalecimiento del control interno en las instituciones públicas.
- 5. Generación de acuerdos que contribuyan a la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, derivado de la recurrencia de observaciones contenidas en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.





PROYECTO 3. Gestión para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal

Fundamento legal:

Los artículos 2, fracción IV, y 8, fracciones X, XI y XIII, determinan la obligación y la atribución del Comité Coordinador para implementar sistemas electrónicos que permitan el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen los Órganos del Estado. El numeral 47 del mismo ordenamiento, también dispone que el Comité implementará la Plataforma Digital Estatal, con apego a los lineamientos señalados por la Federación, que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la ley, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios. El artículo 48, además, prevé que la Plataforma Digital del Sistema Estatal Anticorrupción, estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal y contará al menos con los siguientes sistemas electrónicos:

- I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.
- II. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
- III. Sistema de servidores públicos y particulares sancionados.
- IV. Sistema de información y comunicación con el Sistema Nacional y con el Sistema
 Nacional de Fiscalización.
- V. Sistema de denuncia pública de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VI. Sistema de información pública de contrataciones.

Objetivo específico:



Impulsar las acciones necesarias para la cabal implementación de los Sistemas que integran la Plataforma Digital Estatal, a fin de cabal cumplimiento a ley de la materia; y así, contar con una herramienta concentradora de información que apoye al ejercicio de las atribuciones de las autoridades en la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Líneas de acción:

- Suministro de datos a los Sistemas de Servidores Públicos y Particulares Sancionados y de Servidores Públicos que intervienen en Contrataciones Públicas, y seguimiento a su debida operación y funcionamiento.
- 2. Impulsar y coadyuvar a la implementación e interconexión de los sistemas de declaración patrimonial y de intereses de los Órganos del Estado, con el Sistema de Evolución Patrimonial de la Plataforma Digital Estatal.
- 3. Impulsar la implementación y suministro de información del Sistema de Contrataciones Públicas que integra la Plataforma Digital Estatal.
- **4.** Seguimiento a la operación y funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal y emitir los acuerdos correspondientes para su mejora.





PROYECTO 4. Consolidación de los mecanismos para la Denuncia Ciudadana en materia anticorrupción

Fundamento legal:

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo dispone en el artículo 8, fracción XIV, como parte de las facultades del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, la de recibir y canalizar, a través de la Secretaría Ejecutiva, las denuncias ciudadanas en materia anticorrupción. Del mismo modo se prevé, en el artículo 48, fracción V, de la referida Ley, el Sistema de Denuncias Públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, como parte de los Sistemas de la Plataforma Digital Estatal.

Por su parte, el artículo 37, fracción XIII, de la Ley citada, establece como una de las funciones de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción la de clasificar las denuncias en actos de corrupción o faltas administrativas, turnándolas a la instancia correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles.

Objetivo específico:

Fortalecer la herramienta de denuncia ciudadana, como elemento potenciador en la detección e investigación de presuntas faltas administrativas y hechos de corrupción en Michoacán.

Líneas de acción:

1. Adecuación de la normatividad emitida por el Comité Coordinador en materia de denuncia, a fin de incorporar el sistema electrónico que administrará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a los canales ya existentes, para la presentación de las mismas por faltas administrativa y hechos de corrupción.



- Coadyuvar en la implementación del Sistema Electrónico de Denuncias Ciudadana que administre la Secretaría Ejecutiva entre los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado.
- 3. Seguimiento a las denuncias ciudadanas que se presenten en la Secretaría Ejecutiva, por la presunta comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, y emitir las recomendaciones, o acuerdos; que en su caso, procedan.
- **4.** Emisión, en el ámbito de la competencia del Comité Coordinador, de medidas o recomendaciones para la protección de personas denunciantes de presuntos hechos de corrupción y faltas administrativas, que así lo requieran.





PROYECTO 5. Implementación del Programa interinstitucional para la capacitación en temáticas anticorrupción

Fundamento legal:

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, establece en el artículo 8, fracciones VII y XII, como parte de las facultades del Comité Coordinador el determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, así como el promover y celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal.

Objetivo específico:

Proporcionar a las personas servidoras públicas encargadas de la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de los recursos públicos, herramientas para eficientar el ejercicio de sus atribuciones, mediante la capacitación permanente en estas materias, que conlleven a la obtención de mayores resultados; así como coadyuvar, en el ámbito de la competencia, al fortalecimiento de las estructuras de los Órganos Internos de Control.

Líneas de acción:



- 1. Generación del programa de capacitación y actualización en las materias de ética pública e integridad en el servicio público, faltas administrativas, hechos de corrupción, transparencia y archivos, fiscalización y control de los recursos públicos, focalizado principalmente a los Órganos Internos de Control, estatales y municipales, el cual será puesto a consideración del Comité Coordinador para su aprobación.
- 2. Vinculación con instituciones académicas y asociaciones especializadas en las materias, para la colaboración en el desarrollo de temáticas específicas del programa de capacitación.
- **3.** Participación en la ejecución del programa interinstitucional de capacitación, conforme a la programación específica.
- **4.** Sensibilización sobre la importancia del fortalecimiento de las estructuras de los Órganos Internos de Control, para el eficaz ejercicio de sus atribuciones y logro de resultados.

3. Cronograma del Plan de Trabajo para el Comité Coordinador, ejercicio 2022.

	Droveste/ Activided	MESES												
	Proyecto/ Actividad	Е	F	M	Α	M	J	J	A	S	0	N	D	
1	Coordinación y comunicación eficientes entre las autoridades del Comité Coordinador.													
1.1	Celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran para la toma de acuerdos y seguimiento a decisiones para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.													
1.2	Emisión de bases generales de coordinación e intercambio de información entre autoridades integrantes del Comité Coordinador.													
1.3	Colaboración en la campaña de difusión y comunicación permanente del Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de potenciar la visibilidad de su objetivos, funcionamiento y actividades ante la ciudadanía.													
1.4	Conmemoración conjunta del "Día Internacional de la Lucha contra la Corrupción" como actividad de sensibilización en la materia.													
1.5	Actualización a los Lineamientos referente a Recomendaciones No Vinculantes del Sistema Estatal Anticorrupción.													
1.6	Seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador													
1.7	Emisión del Informe Anual del Comité Coordinador, así como Recomendaciones No Vinculantes que en su caso deriven para la mejora de mecanismos y procedimientos institucionales en la materia.													

2	Emisión de la Política Estatal en la materia, así como el diseño de la metodología para su Programa de Implementación.	E	F	M	A	M	J	J	A	S	0	N	D
2.1	Emisión de la política estatal en la materia previo análisis del proyecto presentado por la Comisión Ejecutiva.												
2.2	Emisión de la metodología para la elaboración del programa de implementación de la política estatal que sea aprobada.												
2.3	Diseño de metodologías para indicadores de seguimiento y evaluación al Sistema estatal y a la política estatal.												
2.4	Emisión de la Guía de Gestión de Riesgos como herramienta que coadyuve al fortalecimiento del control interno en las instituciones públicas.												
2.5	Generación de acuerdos que contribuyan a la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción derivado de la recurrencia de las observaciones contenidas en el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.												
3	Gestión para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.	E	F	М	Α	M	J	J	Α	S	0	N	D
3.1	Suministro de datos a los Sistemas de Servidores Públicos y Particulares Sancionados y de Servidores Públicos que intervienen en Contrataciones públicas y seguimiento a su debida operación y funcionamiento.												
3.2	Impulsar y coadyuvar a la implementación, interconexión de los Sistemas de Declaración Patrimonial, de Conflicto de Intereses y de Declaración Fiscal con el Sistema de Evolución Patrimonial de la Plataforma Digital Estatal.												
3.3	Impulsar la implementación y suministro de información del sistema de contrataciones públicas que integran la Plataforma Digital Estatal.												

3.4	Seguimiento a la operación y funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal y emitir los acuerdos correspondientes para su mejora												
4	Consolidación de los mecanismos para la Denuncia Ciudadana en materia anticorrupción.	E	F	М	A	M	J	J	A	ß	0	N	D
4.1	Adecuación de la normatividad emitida por el Comité Coordinador en materia de denuncias a fin de incorporar el sistema electrónico que administre la Secretaría Ejecutiva a los canales ya existentes para la presentación de las mismas por faltas administrativas y hechos de corrupción												
4.2	Coadyuvar en la implementación del Sistema electrónico de Denuncias Ciudadana que administre la Secretaría Ejecutiva entre los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado.												
4.3	Seguimiento de las denuncias que se presenten en la Secretaría Ejecutiva, por faltas administrativas y hechos de corrupción, y emitir las recomendaciones o acuerdos que en su caso procedan.												
4.4	Emisión, en el ámbito de la Competencia del Comité Coordinador medidas o recomendaciones para la Protección de Personas Denunciantes de presuntos hechos de corrupción y faltas administrativas.												
5	Implementación del programa interinstitucional para la capacitación en temáticas anticorrupción.	E	F	М	Α	M	J	J	A	s	0	N	D
5.1	Generación del Programa de capacitación en las materias de: ética pública e integridad en el servicio público, faltas administrativas, hechos de corrupción, transparencia, archivos, fiscalización y control de los recursos públicos focalizado principalmente a los Órganos Internos de Control, estatales y municipales.												

5.2	Vinculación con instituciones académicas y asociaciones especializadas para la colaboración el desarrollo de temáticas específicas del programa de capacitación.						
	Participación en la ejecución del Programa interinstitucional de capacitación conforme a la programación específica.						
5.4	Sensibilización sobre la importancia del fortalecimiento de las estructuras de los Órganos Internos de Control para el eficaz ejercicio de sus funciones y logro de resultado.						